



Resolución No. 321-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud Nº 54481 de don Javier Medina del Rio, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijo;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19847 de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo Nº 001-DN-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 3º y 4º del Decreto Ley Nº 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don JAVIER MEDINA DEL RIO, Jefe de la Unidad de Personal, Grado y Sub-Grado III-1 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijo.

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJO

LUZ C. SILVA SANTISTEBAN POMAREDA
JAVIER MEDINA SILVA SANTISTEBAN

FECHA DE CADUCIDAD

7 de Marzo de 1992

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida 04.09. del Programa 2251-Administración Central, el subsidio familiar correspondiente, a partir del 20 de Setiembre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

DCA/UP
maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED